



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 00032-2008-PI/TC  
LIMA  
PODER EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, 08 enero de 2009

**VISTA**

La demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo, representado por doña Rosario Del Pilar Marcelina Fernández Figueroa, Ministra de Justicia; contra el Congreso de la República, quien emitió la Ley N° 29264, referida a la Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, publicada el 04 de octubre de 2008 en el diario oficial *El Peruano*; y,

**ATENDIENDO A**

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 203° inciso 1 de la Constitución, esta facultado para interponer demanda de inconstitucionalidad el Presidente de la República.
2. Que asimismo el artículo 99° del Código Procesal Constitucional señala que para interponer una demanda de inconstitucionalidad el Presidente de la República requiere del voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Concedida la aprobación, designa a uno de sus Ministros para que presente la demanda de inconstitucionalidad y lo represente en el proceso.
3. Que la demanda se ha presentado dentro del plazo fijado por el artículo 100° del Código Procesal Constitucional.
4. Que la demanda cumple con los requisitos de admisibilidad establecido en los artículos 101° y 102° del Código Procesal Constitucional.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18

EXP. N° 00032-2008-PI/TC  
LIMA  
PODER EJECUTIVO

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo, representado por doña Rosario Del Pilar Marcelina Fernández Figueroa, Ministra de Justicia.
2. Correr traslado de la demanda al Congreso de la República de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 107° del Código Procesal Constitucional.

Publíquese y notifíquese.

SS.

VERGARA GOTELLI  
MESÍA RAMÍREZ  
LANDA ARROYO  
BEAUMONT CALLIRGOS  
CALLE HAYEN  
ETO CRUZ  
ÁLVAREZ MIRANDA

**Lo que certifico**



FRANCISCO MORALES SARAVIA  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL